

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE ÁREAS
HISTÓRICAS Y PATRIMONIO**

MIÉRCOLES 13 DE ENERO DE 2016

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las 10h50, se instalan en sesión ordinaria en la sala de sesiones No. 2 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, los miembros de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, concejales: Mario Guayasamín; Pedro Freire López; y, Mario Granda, quien preside la sesión.

Se encuentran también presentes los siguientes funcionarios: Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio; Ing. Jhofre Echeverría, Administrador Municipal de la Zona Centro "Manuela Sáenz"; Arq. Vinicio Salgado, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio; Abg. Norma Jiménez, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad; Arq. Fernando Cando, delegado del Colegio de Arquitectos de Pichincha; Arq. Oswaldo Raza, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; Abg. Paúl Vinachi, funcionario de la Agencia Metropolitana de Control; Arq. Hugo Chacón y Dr. Patricio Jaramillo, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Srta. Carolina Calderón, funcionaria de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"; Dr. Iván Martínez, funcionario del despacho del concejal Mario Guayasamín; y, Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum legal y reglamentario; y, da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado con la modificación de que el punto No. 4, relacionado con la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso, se lo trate como punto No. 2; y, en el punto "Varios", se traten los siguientes temas:

- Análisis del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 260.
- Análisis del criterio legal de Procuraduría con respecto a los bienes inmuebles inventariados, ubicados en el barrio Bellavista y barrio Armenia 2.

ORDEN DEL DÍA

1. **Conocimiento y resolución de las actas de las sesiones realizadas el 19 de agosto; 16 y 23 de septiembre; 7 y 21 de octubre de 2015.**

Se aprueban las mencionadas actas con los votos salvados del concejal Pedro Freire, en las sesiones de 19 de agosto y 21 de octubre de 2015.

2. **Conocimiento del oficio No. STHV-DMGT 5795 de 10 de diciembre de 2015, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, sobre la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso; y, resolución al respecto.**

Concejal Mario Guayasamín: Manifiesta su malestar por la demora de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, al dar respuesta a sus inquietudes, relacionadas con la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso.

Solicita una explicación de conceptos sobre área arqueológica y área patrimonial.

Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas: Señala que las Ruinas de Rumicucho se encuentran dentro del inventario arqueológico; sin embargo, el sector de Rumicucho cuenta con una delimitación de área histórica, que sería un área de protección, más no un área inventariada y con fichas de inventario. Aclara, que son dos cosas distintas, porque al no tener fichas de inventario, los permisos de trabajos varios, pueden ser tramitados directamente en las administraciones con informe de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Por otra parte, manifiesta que los predios al que se hace referencia en la denuncia correspondiente, están dentro de un área histórica, y no en un área arqueológica.

Concejal Mario Guayasamín: Solicita que a través de la presidencia, se oficie al Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, para que emita el informe correspondiente, en el que se señale qué trámite se efectuó con respecto al oficio No. 354-DE-2015-INPC de 7 de abril de 2015, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Concejal Pedro Freire López: Señala que luego del análisis respectivo sobre la denuncia mencionada, concluye que el Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, no ha infringido ninguna normativa. Además, manifiesta que dicho funcionario tiene una delegación del Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante memorando No. 006 de 27 de mayo de 2014.

Agrega que el informe emitido se refiere a trabajos varios, para movimientos de capa vegetal, compactación de suelo y relleno en la zanja interna, que no afecta al predio, ubicado en la zona de Rumicucho.

Por lo expuesto, sugiere que se archive el proceso, sin perjuicio de que la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emita el informe respecto a lo solicitado por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Manifiesta que una vez que se ha procedido a realizar el análisis de todos los documentos remitidos por parte del Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, apoya el pedido del concejal Pedro Freire, para que se archive el caso, en consideración de que no existe arrogación de funciones.

Además, señala que es necesario que se dé respuesta al oficio en referencia, suscrito por la Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Por Secretaría se procede a tomar votación.

Concejal Mario Guayasamín: Manifiesta que se debe continuar con el proceso de fiscalización, en vista de que no se ha dado respuesta al oficio del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, con respecto a la inobservancia de la normativa. Su voto es en contra.

Concejal Pedro Freire López: Manifiesta que en consideración a los argumentos jurídicos señalados, y en razón de que no existe arrogación de funciones por parte del Arq. Hugo Chacón, Director Metropolitano de Gestión Territorial, su voto es a favor de que se archive el proceso.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Manifiesta que en consideración a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 260, su voto es a favor de que se archive el expediente.

Por Secretaría se procede a dar lectura al resultado de la votación, el mismo que es el siguiente:

Dos votos a favor y un voto desfavorable; por consiguiente, se procede al archivo del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. STHV-DMGT 5795 de 10 de diciembre de 2015, de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, relacionado con la denuncia presentada por el Dr. Francisco Lasso, sobre la autorización de trabajos varios, realizados en el predio No. 419896, ubicado en la zona de Rumicucho, **resuelve** solicitar al Arq. Hugo Chacón, emita el informe correspondiente, en el que se señale qué trámite se efectuó con respecto al oficio No. 354-DE-2015-INPC de 7 de abril de 2015, del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

3. **Conocimiento del informe de la Procuraduría Metropolitana, expediente No. 2015-02709, de 5 de enero de 2016, referente al derrocamiento de 526,41 m², en el predio No. 50843, ubicado en las calle Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta; y, resolución al respecto.**

Arq. Viviana Figueroa, Presidenta de la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas: Señala que es necesario que se continúe con el proceso de exclusión del referido predio, del inventario del barrio La Floresta, a fin de que las dependencias respectivas emitan el informe técnico correspondiente, para conocimiento de la Comisión y resolución del Concejo Metropolitano.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Manifiesta que el informe de la Procuraduría Metropolitana determina que el propietario del predio ubicado en el barrio La Floresta, obtuvo la licencia correspondiente de la Administración Zonal Eugenio Espejo, para proceder al derrocamiento.

Además, agrega que la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, deberá emitir el informe técnico respectivo, a fin de continuar con el trámite que este caso requiere, para la exclusión del mencionado predio del inventario de dicho barrio.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el informe de la Procuraduría Metropolitana, expediente No. 2015-02709 de 5 de enero de 2016, relacionado con el derrocamiento de 526,41 m2., en el predio No. 50843, ubicado en las calles Lugo y Guipuzcoa, barrio La Floresta, en el que se determina que la Licencia de Intervenciones Constructivas Menores LMU-20 No. 2014-50843-01 de 17 de junio de 2014, con la cual se autorizó el derrocamiento, fue otorgada por la Administración Zonal Eugenio Espejo con anterioridad a que dicho predio sea incorporado por el Concejo Metropolitano al inventario de bienes inventariados y preseleccionados del barrio La Floresta mediante Resolución adoptada el 4 de diciembre de 2014, **resuelve** solicitar a la Subcomisión Técnica de Áreas Históricas y Patrimonio, emita el informe técnico respectivo, a fin de que se inicie el trámite correspondiente para la exclusión de dicho inmueble del inventario del barrio La Floresta, en razón de que la referida autorización de derrocamiento se otorgó a una edificación que no se había incorporado al inventario de bienes patrimoniales, y que por lo tanto no tenía en ese momento la característica como bien patrimonial protegido.

Sale de la sala de sesiones el concejal Mario Guayasamín, a las 11h45.

- 4. Conocimiento del informe No. OS-AMC-2015-0793 de 24 de diciembre de 2015, de la Agencia Metropolitana de Control, y del oficio No. 028 de 6 de enero 2016 del Instituto Metropolitano de Patrimonio, relacionados con los trabajos varios realizados en los locales ubicados en la calle Venezuela, bajo la Iglesia La Catedral; y, resolución al respecto.**

Concejal Pedro Freire López: Propone que se solicite a la Procuraduría Metropolitana un informe legal respecto a qué acciones debería emprender la Municipalidad sobre los trabajos varios realizados en los locales ubicados bajo la Iglesia La Catedral, sin los permisos correspondientes.

Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad: Sugiere que se solicite al Arzobispo de Quito que se dé cumplimiento a la normativa de áreas históricas, referente a la conservación de los bienes inmuebles patrimoniales.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Expresa su acuerdo con lo planteado, tanto por el concejal Pedro Freire como por el Arq. Alfonso Ortiz, Cronista de la Ciudad

RESOLUCIÓN No. 1:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. OS-AMC-2015-0793 de 24 de diciembre de 2015, suscrito por la Abg. Gabriela Larreátegui, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con los trabajos varios ejecutados en los locales ubicados en el predio de propiedad del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, calle Venezuela, bajo la Iglesia de La Catedral, los mismos que tienen Licencia Metropolitana Urbanística; sin embargo, las intervenciones realizadas fueron diferentes a las que se señala en dicho permiso, **resuelve** solicitar a la Procuraduría Metropolitana, emita el informe legal en el que se determine si estos actos se enmarcan en lo que establece el Código

Orgánico Integral Penal, referente a la destrucción de los bienes inmuebles patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, y de ser del caso, cuáles serían las acciones a emprenderse por parte de la Municipalidad.

RESOLUCIÓN No. 2:

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. OS-AMC-2015-0793 de 24 de diciembre de 2015, suscrito por la Abg. Gabriela Larreátegui, Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con los trabajos varios ejecutados en los locales ubicados en el predio de propiedad del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito, calle Venezuela, bajo la Iglesia de La Catedral, los mismos que tienen Licencia Metropolitana Urbanística; sin embargo, las intervenciones realizadas fueron diferentes a las que se señala en dicho permiso, **resuelve** solicitar al Arzobispo de Quito, como máxima autoridad de la Arquidiócesis de Quito, adopte los correctivos pertinentes sobre el tema, y se dé cumplimiento a la normativa vigente.

5. **Conocimiento del oficio No. 010-UDCMBIAH-VPVA-2015 de 28 de diciembre de 2015, de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con el proyecto modificadorio denominado "Propiedad del Sr. Marco Polo Aguirre", ubicado en la calle Antonio Iglesias, parroquia Amaguaña, predio No. 102696, clave catastral No. 24301-07-011, de propiedad del Sr. Marco Polo Aguirre.**

Concejal Pedro Freire López: Sugiere que se solicite a la Agencia Metropolitana de Control, para análisis de la Comisión, un informe técnico-legal referente al expediente administrativo sancionador desde su inicio hasta la presente fecha.

Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Señala que al pedido planteado por el concejal Pedro Freire López, se agregue que en el plazo de 8 días, la mencionada Agencia emita el informe correspondiente.

La Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, luego de conocer el oficio No. 010-UDCMBIAH-VPVA-2015 de 28 de diciembre de 2015, de la Agencia Metropolitana de Control, relacionado con el proyecto modificadorio denominado "Propiedad del Sr. Marco Polo Aguirre", ubicado en la calle Antonio Iglesias, parroquia Amaguaña, predio No. 102696, clave catastral No. 24301-07-011, de propiedad del Sr. Marco Polo Aguirre, **resuelve** solicitar a la mencionada Agencia, emita para análisis y resolución de dicha Comisión, un informe técnico-legal, sobre el expediente administrativo sancionador desde su inicio hasta la presente fecha, en el término de 8 días.

6. Varios.

- **Análisis del Proyecto de Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 260.**

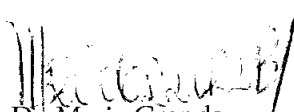
Concejal Mario Granda, Presidente de la Comisión: Informa que remitirá una comunicación a los miembros de la Comisión y Subcomisión Técnica, a fin de que remitan sus observaciones referentes al Proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 260.

- **Análisis del criterio legal de Procuraduría con respecto a los bienes inmuebles inventariados, ubicados en el barrio Bellavista y barrio Armenia 2.**

Concejal Pedro Freire López: Manifiesta que con respecto a la exclusión de los predios ubicados en los barrios Bellavista y Armenia 2, del Inventario Selectivo de Bienes Inmuebles Patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, la Procuraduría Metropolitana señala que no se encuentra establecido en la normativa municipal, razón por la cual desde el ámbito legal no puede emitir pronunciamiento legal favorable para tal efecto.

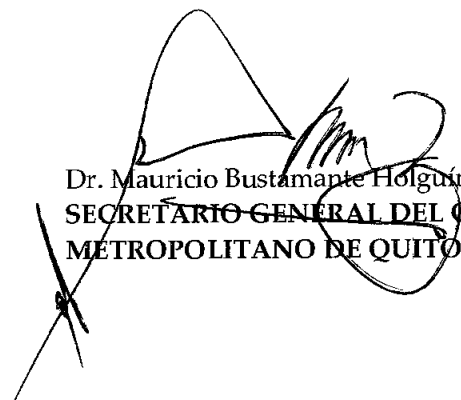
Agrega que por tal consideración, en una próxima sesión, solicitará el análisis de los informes de la Procuraduría Metropolitana sobre el tema.

Se clausura la sesión a las 12h18, y firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano.



Dr. Mario Granda
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE ÁREAS HISTÓRICAS Y
PATRIMONIO**

Cielito S.



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**